Viva España, siendo las dos de la madrugada de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo, el Secretario, de que certifico.

Alcalde-Presidente
D. Ramón Lopez
1º Teniente de Alcalde
D. Juan Bujosa
2º Teniente Alcalde
D. Franc.º Llorens
3er Teniente Alcalde
D. Agustín Torrents
Concejales:
D. José Mª Estrada
D. Eduardo Haste
D. José Soldevila
D. Plácido Lorenzo
D. José Sirat
D. Manuel Castello

En la villa de Inca, a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. Siendo las veintiuna horas, treinta minutos, se reunió el Pleno Consistorial en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Lopez Pou y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen.

Abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde expuso que según constaba en las convocatorias el objeto de la sesión era el de proceder a la discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de Reglamento formado para el régimen interior de la Plaza-Mercado de Abastos, a cuyo efecto pasa a darse lectura por turnos de los distintos artículos que componen el mismo, resultando modificados los que se indican, en la forma que a continuación se expresa:

"Artículo 7º.- Se añade al final del primer pá-

ALCALDIA MOLLET DEL VALLES

rrafo: "y otros artículos que puedan autorizarse".

Artículo 8º.- Luego de leído, pasa a darse cuenta de instancia presentada por el Gremio de defensa de Industriales y Propietarios de Mollet y comarca, formulando algunas sujerencias que, por lo que se refiere al artículo que nos ocupa, interesa sea a perpetuidad la concesión de los puestos, y no por el plazo de veinte años que señala el Proyecto, fundándose en el mayor estímulo que ello proporciona al concesionario. El Sr. Butjosa indica que, por el contrario, considera excesivo el plazo de veinte años, y dice que quince le parecería mejor. El Sr. Closas hace manifestación de que en un principio era partidario de las concesiones a perpetuidad, tónica vigente en los mercados de Barcelona, pero que las visitas efectuadas con la Corporación a Calella y otras poblaciones donde funciona plaza Mercado, así como las explicaciones recibidas en dichas localidades le hicieron cambiar de parecer, por considerar que la concesión temporal es más ventajosa a los intereses municipales y no puede considerarse insuficiente el plazo de veinte años, que es casi la vida comercial de una persona. El Sr. Sirat se muestra de acuerdo con el plazo de veinte años que figura en el proyecto, pero indica le parece injusto que, terminado el plazo y en igualdad de condiciones, no se conceda alguna ventaja para continuar en el puesto, al poseedor del mismo en aquel momento. Considerando los reunidos la justicia de dicha proposición, se acuerda remitir «dips» añadir un último párrafo, redactado en la siguiente forma: "Transcurridos los veinte años y al procederse a nueva subasta para la adjudicación de los puestos, el que entonces fuere titular tendrá el derecho de tanteo para la nueva concesión", quedando por tanto desechada la sujerencia del Gremio de defensa, si bien con el añadido que se ha transcrito.

Artículo 9º.- Es desestimada la sujerencia del Gre

nio, para que a los que deseen dos puestos les sean subastados simultáneamente a fin de lograrlos correlativos, con doble depósito inicial, por entender los reunidos de acuerdo con el parecer del Sr. Fralt, que el redactado de dicho artículo no impide que da un mismo comerciante obtener dos puestos correlativos si así lo deseara, aun subastándolos individualmente.

Artículo 10.- Discutida la sujerencia del Señor de que sean concedidas facilidades de pago, dadas las dificultades económicas de algunos comerciantes, se hace indicación por Secretaría de que el sistema de pagos aplazados no es aconsejable por diversas razones, entre ellas porque no es el mismo caso de un arbitrio o imposición municipal ineludible, sino una subasta voluntaria, porque el Ayuntamiento ha debido a su vez procurarse los medios económicos para la terminación de la plaza-mercado, con abono de intereses, y porque es el caso muy posible de que algunos comerciantes no pudieran hacer frente, al cabo de unos meses, al pago de los plazos concedidos, se derivaría un perjuicio para el Erario Municipal completamente innecesario como lo prueba el hecho de que en ninguna otra población se haya hecho aplicación de este sistema. Se manifiesta conforme con tales manifestaciones el Sr. Interventor, por lo que hace referencia al aspecto económico de la cuestión, indicando el Sr. Prada que el plazo de seis días señalado en el Proyecto para hacer un pago de la cantidad por la que se haya adjudicado un puesto, le parece demasiado perentorio, y que podría ampliarse a quince. Interviene el Sr. Fralt para indicar podría fraccionarse la entrega de dicha cantidad en dos mitades, una a los cinco días de comunicarse la adjudicación definitiva, y otra a los treinta días, con lo

que se facilitaría la obtención de fondos a los comerciantes que precisaran de ello, acordándose en consecuencia añadir al citado artículo el siguiente párrafo: " En casos justificados y previa petición, la Comisión Municipal Permanente podrá conceder el pago del 50 por 100 de la cantidad por la cual ha sido concedido el puesto, dentro de los cinco días, y la restante cantidad dentro del plazo de treinta días. "

Hace una última manifestación sobre el particular, el Sr. Sirat, para indicar que este sistema resultará a la larga beneficioso para los propios comerciantes, al eliminar la concurrencia de insolventes que, de concederse facilidades excesivas y pagos aplazados de larga duración, podrían sentirse tentados a concurrir a la subasta.

Artículo 11.- Se hace indicación al dar lectura a este artículo de que se estuvo fluctuando entre dos criterios; el de dejar los precios altos figurantes en el proyecto, o bien el rebajarlos a 2.000 y 2.000 pesetas, respectivamente; el Sr. Marcos se muestra partidario de este último por entender que no será solamente el importe de la adjudicación el único gasto del comerciante, sino que luego habrá de procurar la ornamentación del puesto, la instalación en el mismo de los útiles indispensables, el pago de los arbitrios mensuales, y otros gastos inevitables, que representarán en su conjunto un desembolso de importancia para los comerciantes afectados. Ello no obstante, el resto de los tres Concejales se muestra partidario de los precios figurantes en el Proyecto, habida cuenta del número de años por el que se les otorgará la concesión, siendo éstos los que se aprueban en definitiva, y quedando por tanto rechazada la sugerencia del Premio de Defensa, de rebajarlos en un 25 por 100 como mínimo.

Artículo 12.- Queda redactado en la siguiente forma: " Formarán la Mesa de las subastas el Sr. Alcalde, el Concejal delegado, otro Concejal y el Secreta

rio del Ayuntamiento."

Artículo 14.- Añadir: "por puesto que se pretenda licitar."

Artículo 15.- Añadir: "y cantidad satisfecha en su caso."

Se acuerda colocar a continuación del artículo 17 el que lleva el número 25 en el Proyecto, por pertenecer más propiamente al apartado de "Puestos, adjudicaciones y traspasos" que al de "Derechos y obligaciones de los adjudicatarios" en donde estaba colocado.

Artículo 22.- Añadir: "o fuerza mayor debidamente apreciada por la Corporación".

Artículo 23.- Dachar: "o más".

Artículo 30.- Añadir: "Salvo las obras autorizadas."

Artículo 31.- Añadir: "o de tarón"

Artículo 34.- Suprimir "la plaza mercado" y en su lugar: "carnes y pescado".

Artículo 36.- Suprimir: "y festivos en que deban permanecer cerrados los establecimientos del ramo correspondientes, por disposición de los Organismos competentes".

Artículo 40.- Suprimido totalmente, corriendo la numeración de los dos restantes.

Queda en su consecuencia aprobado el Reglamento para el régimen interior de la Plaza-Mercado de Abastos con las transcritas modificaciones, y tal como consta en el respectivo expediente.

Acto seguido, y previniendose en dicha Reglamentación la actuación de un Concejal Delegado, pasa a designarse el que deba ostentar dicho cargo, recayendo por unanimidad en el 2º Teniente de Alcalde, Don Francisco Moreno Martín. Asi-

mismo es designado, a propuesta del Sr. Giralt, D. José Mª Estrada Sicilia como Concejal integrante de la Mesa de las subastas, de conformidad a lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Mercado.

Siguiendo el orden del día de la convocatoria, dióse cuenta de propuesta de la Comisión de Hacienda de habilitación y suplementos de crédito con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio anterior, no aplicado, por un importe de ciento nueve mil treinta y siete pesetas con setenta y dos céntimos (109.037·72 pesetas) cuya propuesta fué aprobada por unanimidad, y de acuerdo a la aplicación que figura en el respectivo expediente; acordándose igualmente exponer al público este expediente y en caso de formularse reclamaciones, que se eleven informadas a la Delegación de Hacienda, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Terminado el despacho ordinario y en turno de proposiciones, son aprobadas las que formulan los tres siguientes:

Del Sr. Hostia, para que sea convocada la Junta Municipal de Sanidad, a fin de que informe al Consistorio sobre el estado sanitario de las aguas potables que se suministran a la localidad.

Del Sr. Alcalde, para que se felicite en nombre de la Corporación al Excmo. Sr. Capitán General de la IV Región Militar, y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por las merecidas distinciones otorgadas por S.E. El Generalísimo al concederles la Gran Cruz de la orden de Isabel la Católica, y la Gran Cruz de la orden del Mérito Civil, respectivamente.

Del Sr. Giralt, para que se estudie la forma de

instalar cámara frigorífica de capacidad suficiente en la nueva Plaza-Mercado, bien en forma de arrendamiento a una Empresa, con obtención de la cantidad necesaria por medio de préstamo bancario, o en la forma que se considere más procedente, por la Comisión especial de Mercados.

Del propio Sr. Concejal, para que sea impreso el nuevo Reglamento de Mercados aprobado, y entregado un ejemplar del mismo a cada uno de los adjudicatarios de puestos.

Del Sr. Estrada, para que se solucione rápidamente el problema del deficiente suministro de agua potable a la población por causa de las restricciones de energía eléctrica, bien con la adquisición de un motor de gasolina, o en la forma que sea más conveniente a los intereses municipales.

Del Sr. Ibarra, para que con referencia al mismo problema, sea cubierta provisionalmente la plaza de mecánico del servicio de aguas, hasta tanto se celebra el anunciado concurso, a fin de que no quede desatendido por más tiempo.

En turno de ruegos y preguntas, el Sr. Prat pasa a referirse a un caso de beneficencia en el que intervino, y para el que se precisaban 20 gramos de estreptomicina, habiendo suministrado la Junta de Beneficencia solamente un gramo, cantidad a todas luces insuficiente, como lo fué también en otro caso anterior, en que se concedió ½ litro diario de leche como todo auxilio a las personas necesitadas, en forma la más anciana de ellas, que falleció por cierto a los pocos días. El Sr. Alcalde le contesta diciendo que el suministro del gramo de estreptomicina lo fué por acuerdo de la Junta de benefi-

cencia, añadiendo que en todo caso se ha hecho cuanto era posible, y que los fondos de la Junta son harto limitados para hacer frente a las crecientes necesidades de este tipo que se presentan en la población. Contesta el Sr. Giralt lamentándose de que en cambio para otros fines existe dinero suficiente en la población, e indicando que en su día señaló los medios para que dicha Junta pozara de capacidad económica bastante, sin haber sido atendido.

El propio Sr. Concejal indica la conveniencia de que sea repintado el letrero existente en la finca número 20 de Avenida Caídos, con la indicación "Dispensario Municipal" como asimismo que se coloque una flecha indicadora en el cruce de carreteras, a fin de facilitar, en caso de posibles accidentes, el rapido acceso al Dispensario por parte mas de fuera de la localidad que ignoren su exacto emplazamiento.

El repetido Sr. Giralt pregunta por el estado de las obras de pavimentación de la calle de San Vicente-Pedro Ramón, contestándole la Alcaldía se están suscribiendo los compromisos con los propietarios afectados, después de cuyo trámite se dará urgente marcha a las obras correspondientes.

El Sr. Moreno indica la conveniencia de que sea reunida la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, para el asunto de las libretas de la Mancomunidad escolar, y asimismo ruega que la Comisión de Obras Públicas visite las Escuelas Nacionales, para activar la reparación del cielo raso y las filastras de la verja exterior, que se hallan en mal estado, prometiendo la Alcaldía atender ambas peticiones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se

levantó la sesión a las dos y media de la madrugada, con los vocas de Arriba España y Viva España, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo, el Secretario, de que certifico.

Ramón Vegue.

Ramiro Moreno

José Mª Estrada

Soldevila

José Pinos

Juan Bustosa

Eduardo Hosta

Florencio

M. Castillo

M. Godoy

Alcalde-Presidente:
D. Ramón Vegue
1º Teniente Alcalde
D. Juan Bustosa
2º Teniente Alcalde
D. Franc. Florencio
3º Teniente Alcalde
D. Agustín Torrents

Concejales:
D. Plácido Moreno
D. José Soler
D. José Mª Estrada
D. Eduardo Hosta
D. José Soldevila

En la villa de Mollet a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Siendo las veinte horas se reunió el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Vegue Pou y con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Por Secretaría se da cuenta de la solución al conflicto surgido con "Transradio Española S.A." al firmarse en el Gobierno Civil de la Provincia en fecha de la Alcaldía-Presidencia, en representación del Ayuntamiento, y D. José López Tienda en representación de aquella Empresa, según acuerdo de su Comité de Dirección del Consejo de Administración de 5 de Julio del año en curso, un contrato comprensivo de los tres extremos siguientes: